

ORDENANZA Nº: 2933/05.-

Ramallo, 29 de noviembre de 2005

VISTO:

El Convenio suscripto “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Ramallo, en el marco del **PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO**; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Empleo sugiere realizar una propuesta territorial de Promoción del Empleo por lo cual el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dispone de una asistencia técnica y financiera;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de Convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en general y en particular el **Convenio**, celebrado entre el ----- **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, representado por el Sr. Ministro **Dr. D. Carlos Alfonso TOMADA** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**, el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005.-----